



SECRETARIA MUNICIPAL
JVG/ATM

DA CONFORMIDAD A ELECCION DE DIRECTORIO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO GRUPO FOLKLORICO CORRAL DE AMIGOS.

RESOLUCION SM 544/2025
LAS CONDES, 22 de septiembre de 2025

VISTOS:

- 1° El 15 de septiembre de 2025, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Funcional, denominada **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO GRUPO FOLKLORICO CORRAL DE AMIGOS**, respecto de la elección celebrada el 11 de septiembre de 2025. La Organización Comunitaria Funcional **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO GRUPO FOLKLORICO CORRAL DE AMIGOS**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el **N° 1197** de fecha 07 de mayo de 2001 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas **N° 129449** de 07 de mayo de 2001.
- 2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 18 de agosto de 2025.
- 3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Registro de Socios Actualizado	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

Que en esta elección se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley N° 19.418.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. DASE la conformidad legal a la elección del directorio del **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO GRUPO FOLKLORICO CORRAL DE AMIGOS**, por el período 2025 a 2028.

Segundo. Los integrantes de la nueva directiva son los siguientes:

PRESIDENTE : JORGE ENRIQUE RISSO GUZMÁN
SECRETARIO : MARÍA EUFEMIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
TESORERO : MARÍA EUGENIA MUÑOZ MUÑOZ
DIRECTOR : AUGUSTO PATRICIO GUIDO JEREZ ARCE
DIRECTOR : OLGA EMPERATRIZ ITURRIAGA VILLARROEL

Tercero. Directores Suplentes: No hubo.

Cuarto. Dése el certificado del directorio electo que corresponda a quien lo solicite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL